

ENTRA EN VIGOR REFORMA A LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California (TJEBE) informa que, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del pasado miércoles 20 de abril del año en curso, se publicó el decreto que reformó la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con el objetivo de fortalecer ese ordenamiento legal, cuyos efectos entran en vigor a partir de la citada fecha.

La modificación añade el inciso h al numeral 1 del artículo 10, para establecer que los medios de impugnación, ya previstos, serán improcedentes cuando, en el medio de impugnación se solicite, en forma exclusiva, la no aplicación de una norma general en materia electoral, cuya validez haya sido declarada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

También, si se pretende impugnar resoluciones dictadas por las Salas del Tribunal en los medios de impugnación que son de su exclusiva competencia.

Asimismo, cuando se pretenda impugnar cualquier acto parlamentario del Congreso de la Unión, su Comisión Permanente o cualquiera de sus Cámaras, emitido por sus órganos de gobierno, como los concernientes a la integración, organización y funcionamiento internos de sus órganos y comisiones legislativas.

Aquí puedes consultar la reforma: <https://bit.ly/3MgQFPO>